Jojutla, Morelos, 06 de Julio de 2016
Oficio no. DJ/26/2016

ASUNTO: informe mensual sobre Juicios que causan ejecutoria

ING. RAMDY ROA JIMENEZ
TITULAR DE LA UDIP MUNICIPAL
DE JOJUTLA, MORELOS.
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle cordialmente un saludo y al mismo tiempo, proporcionar a usted la información correspondiente a los juicios que han causado ejecutoria en el mes de **JUNIO DEL 2016,** previa búsqueda podrá ser realizada en los archivos de esta Dirección Jurídica a mi cargo, mismos son los que a continuación se enuncian y se transcriben literalmente los acuerdos dictados por los juzgados donde queda declarada tal situación procesal:

JUICIOS DE AMPARO

No. De Expediente: **365/2016**
Actor: **José Antonio Mañón Flores**
Juzgado: **Séptimo de Distrito**
Tipo de Juicio: **Amparo**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **365/2016**. PROMOVIDO POR **JOSÉ ANTONIO MAÑON FLORES**, SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE.

"Cuernavaca, Morelos, tres de junio de dos mil dieciséis.
Visto el estado procesal que guardan los autos y específicamente la certificación que antecede, de la que se advierte que ninguna de las partes interpuso el recurso de revisión en contra de la resolución emitida por este Juzgado Federal el **veintinueve de abril de dos mil dieciséis**, en la que se sobreseyó el juicio de amparo en que se actúa; en consecuencia, con fundamento en los artículos **355, 356,** fracción **II** y **357** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de apelación supletoria a la ley de Amparo, **se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria.**

...

CUERNAVACA MORELOS, TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

INFORMACIÓN RESGUARDADA POR:

MANUEL CAMARGO SERRANO	**Juez Séptimo de Distrito con Cede en el Estado de Morelos**

No. De Expediente: **1882/2015**
Actor: **Tiendas Comercial Mexicana**
Juzgado: **Tercero de Distrito**
Tipo de Juicio: **Amparo**

En los autos del juicio de amparo número **1882/2015,** promovido por **TIENDAS COMERCIAL MEXICANA SA DE CV.** Se dictó el siguiente acuerdo.

Vista la certificación de cuenta, así como el estado procesal que guardan los autos, de donde se advierte que ninguna de las partes interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia que **sobreseyó en el juicio de amparo**, en consecuencia, con fundamento en los artículos 356°, fracción II y 357° del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia de amparo, **se declara que ha causado ejecutoria dicha sentencia para todos los efectos legales procedentes.**

...

CUERNAVACA MORELOS, TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

INFORMACIÓN RESGUARDADA POR:

GUILLERMO AMARO CORREA	**Juez Tercero de Distrito con Cede en el Estado de Morelos**

JUICIO LABORAL
Durante el mes de Junio ninguna controversia laboral causó ejecutoria de acuerdo al reporte remitido por el abogado Externo adscrito a esta dirección jurídica.

JUICIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS
Durante el mes de Junio ninguna controversia Administrativa causo ejecutoria.

A la fecha es la información que obra en los archivos de esta Dirección Jurídica que está a su disposición para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

M. EN D. MARTHA INÉS ABUNDEZ ROBLES
DIRECTORA JURÍDICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS